



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 23 DE MAYO 9 DE 2002

3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

NOTA: Este formulario deberá diligenciarse cuando el desembolso de los recursos o el pago se efectúe **DIRECTAMENTE EN EL EXTERIOR**, sin que se canalicen las divisas a través del mercado cambiario (Intermediarios del mercado cambiario o cuenta corriente de compensación). También en aquellos casos en que la extinción de la obligación se de en todo o en parte por motivos como la conversión de deuda externa en capital mediante el registro de inversión internacional, la cancelación del crédito por la realización de la exportación, en créditos originados en el anticipo de futuras exportaciones, o, en general, cuando se de uno de los eventos válidos de extinción de las obligaciones según la presente Circular y sus modificaciones. Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

INSTRUCCIONES

0. TIPO DE OPERACIÓN. Marque con una X el tipo de operación que realiza:

- 1. INICIAL:** Cuando se trate de informar pagos o desembolsos de créditos en moneda extranjera, mediante mecanismos autorizados distintos a su canalización al mercado cambiario.
- 2. DEVOLUCIÓN:** Cuando es una operación originada en un exceso en el pago o desembolso, reportado en un informe (Formulario 3A) anterior.
- 3. MODIFICACIÓN:** Cuando el usuario deba corregir o enmendar cualquier campo de un formulario 3A ya presentado.
- 4. ANULACIÓN:** Cuando se trate de invalidar la información presentada inicialmente en otro formulario 3A, siempre que se justifique debidamente.

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

1. Ciudad: Nombre de la ciudad donde se realiza la operación.
2. Fecha: Deberá indicarse el día en que se efectuó la operación.
3. Número: Corresponde al consecutivo asignado por el usuario para identificar el informe.

II. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME ANTERIOR (Solo para los tipos de operación 3- Modificación y 4- Anulación)

4. Fecha del informe anterior.
5. Numero asignado por el usuario para identificar el informe anterior.
6. Diligenciar el campo correspondiente al Tipo (dos letras, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil).
7. Número de identificación (si es Nit, coloque el dígito de verificación en la casilla DV) relacionado en el informe anterior.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

8. Número de identificación del crédito asignado por el Banco de la República o por el intermediario del mercado cambiario, el cual se encuentra en el formulario No. 6 o 16, según el caso. Ver el punto 5 del instructivo del Formulario No. 3
9. Código y nombre de la moneda de negociación.
10. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en el país que figura como deudor si el crédito es pasivo o del acreedor si el crédito es activo.
11. Diligenciar el campo correspondiente al Tipo (dos letras, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil).
12. Número de identificación (si es Nit, coloque el dígito de verificación en la casilla DV) de la persona natural o jurídica señalada en la casilla número 10.
13. Nombre o razón social del acreedor si es crédito pasivo o del deudor si es crédito activo.
14. Monto total de la operación de cambio en la moneda señalada en la casilla No. 9.
15. Valor total del informe en dólares.

IV. INFORMACIÓN DE NUMERALES Y LIQUIDACIÓN

16. Anotar el numeral cambiario que corresponda al ingreso o egreso según la tabla del instructivo de diligenciamiento de la Declaración de Cambio No. 3.
17. Relacionar la suma en la moneda de negociación a que asciende la operación según el numeral.
18. Diligenciar el valor equivalente en dólares americanos si la moneda de negociación es diferente a ésta.
19. Anotar la fecha de vencimiento de la cuota a cancelar si se trata de giros de principal o la fecha de desembolso si se trata de la utilización de préstamos externos.
20. Saldo insoluto de la deuda sobre el cual se calculan los intereses, en la moneda señalada en la casilla 9.
21. Fecha a partir de la cual se calculan los intereses.
22. Fecha hasta la cual se calculan los intereses.
23. Número exacto de días correspondientes al período sobre el cual se liquidan los intereses.
24. Tasa de interés utilizada para la liquidación.

V. DOCUMENTO ANEXO COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN

Marcar con X el documento que se anexa como soporte de la operación.

VI. RAZÓN POR LA CUAL EL DESEMBOLSO O EL PAGO NO GENERÓ DECLARACIÓN DE CAMBIO

Marcar con X la razón por la cual el pago no generó declaración de cambio.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

25 a 31. Nombre, número de cédula de ciudadanía o NIT, firma, dirección, teléfono, fax y ciudad del declarante

Reemplaza las Circulares Reglamentarias Externas DCIN-36 de julio 19 de 2001, DCIN-05 de enero 10 y DCIN-10 de febrero 15 de 2002.